



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 21 de Diciembre de 1987

Número 119

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

DECLARATORIA de propiedad nacional de las aguas del manantial y río La Cascada y manantial y arroyo Feshi, Municipio de Amanalco, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica.—Dirección General de Administración y Control de Sistemas Hidrológicos.—Exp.: 201/411.1 (725.2) 53345.

DECLARACION NUMERO 160/87.

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas del Manantial y Río La Cascada y Manantial y Arroyo Feshi, en el Municipio de Amanalco, Estado de México, tienen las siguientes características:

MANANTIAL LA CASCADA.—Sus aguas afloran espontáneamente, 5,000 metros aproximadamente al Sureste del poblado Huacal Viejo; son de régimen permanente; son aprovechadas parcialmente en uso de riego y acuacultura; escurren en cauce bien definido y dan origen al río del mismo nombre.

RIO LA CASCADA.—Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial del mismo nombre; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Noroeste; tienen un recorrido total aproximado de 13,500 metros; 5,000 metros aproximadamente abajo de su origen, cambian su rumbo al Suroeste; 7,000 metros aproximadamente adelante, reciben por la margen izquierda las aguas del arroyo Feshi y 1,500 metros aproximadamente más abajo, afluyen por la margen izquierda al río Amanalco, el cual forma parte integrante de la cuenca del río Balsas y se encuentra determinado de Propiedad Nacional, mediante Declaratoria Núm. 131 de 7 de noviembre de 1932, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del mismo año.

MANANTIAL FESHI.—Sus aguas afloran espontáneamente, 600 metros aproximadamente al Sureste del centro del poblado San Lucas; son de régimen permanente; escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo del mismo nombre.

ARROYO FESHI.—Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial del mismo nombre; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Noroeste; tienen un recorrido total aproximado de 300 metros y afluyen por la margen izquierda al río La Cascada.

De la descripción anterior se deduce que las aguas de que se trata corresponden a las que se refieren el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y los artículos 5o. fracción V y 6o. fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que con fundamento en los artículos 17 fracción XXIII de la Ley antes invocada, 1o. y 2o. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicable al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas del Manantial y Río La Cascada y Manantial y Arroyo Feshi, lo mismo que sus cauces y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales de los cauces y zonas federales de las citadas corrientes, contarán con un plazo de noventa días a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de Octubre de 1987.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Eduardo Pesqueira Olea.**—Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de Noviembre de 1987.)

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 21 de Dic. de 1987 | No. 119

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE AGRICULTURA Y
RECURSOS HIDRAULICOS**

DECLARATORIA de propiedad nacional de las aguas del manantial y río La Cascada y manantial y arroyo Feshi, Municipio de Amanaco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4977, 4978, 4982, 4983, y 4974.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4979, 4975, 4976, 4980, y 4981.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****RAUL SANCHEZ JAIMES.**

La señorita GLORIA CATALINA PEREZ MIRANDA le demanda en el Expediente Número 970/87, el Juicio Ordinario Civil Disolución del Vínculo y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocado como causal la contenida en la fracción VIII y XII del Artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las anteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciéndole de su conocimiento que quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.—Doy fe.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario.—Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

4977.—21 Dic., 4 y 14 Enero,

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente No. 1735/87, JOSE LUIS MORAN SALINAS, promueve diligencias de Información de Dominio para convertirse en propietario del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Rancho "La Virgen", Lote Número 22, Manzana LV, en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros, con Lote número 23; AL SUR: 25.00 metros, con Lote Número 21; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Lote Número 12; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Abedules sin número.

Se ordena su publicación de éste en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quien pueda interesar para que comparezca a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor. Toluca, México, a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

4978.—21, 24 y 30 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

C.C. JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, CESAR HAHN CARDENAS Y AGUSTIN RIVERA ESPINOZA.

GLORIA RIVERA ESPINOZA DE BLANCO, en el expediente número 660/87, que se tramita en este Juzgado les demanda el Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4982.—21 Dic., 4 y 14 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

Exp. No. 68/887, En los autos del señor JOSE HERNANDEZ GARCIA, denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora María García Estrada, el C. Juez admitió la citada sucesión, ordenando su tramitación y apercibiéndole de autos que uno de los posibles herederos señor Benjamín Hernández García, ha fallecido, se ordeno llamar a los herederos de este último por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado, Sol de Toluca, así que a sus intereses conviene comparezcan éstos a deducir sus derechos.

Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4983.—21 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 1581/87
PRIMERA SECRETARIA

TERESA MELC SOSA, promoviendo en el Juzgado Primero de lo Civil diligencias de Información de Dominio, respecto de dos fracciones de terreno denominado XOXOCO, ubicado en el Barrio de San Juan, del Municipio de San Andrés Chiautla, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: LA PRIMERA, AL NORTE: 20.00 mts. con J Concepcion Nava; AL SUR: 20.00 mts. con Calle; AL ORIENTE: 55.00 mts. con Manuel Ponce; AL PONIENTE: 55.00 mts. con Calle, con superficie aproximada de 1,100.00 metros cuadrados. LA SEGUNDA: AL NORTE: 20.00 mts. con Cipriano Melo Perea, AL SUR: 20.00 mts. con Elodia Sosa; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Manuel Ponce; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Camino, con superficie de 300.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1987.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., Lic. Juan Manuel Abarca Vened.—Rúbrica. 4974.—21, 24 y 30 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 458/87, JOSE CARDENAS GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tenochtitlan, Municipio de Jocotitlan, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: NORTE: 30.70 metros, con Saturnino Velasco y Elena Velasco; SUR: 30.70 metros, con un Camino; ORIENTE: 76.00 metros, con Severo Flores y Angel Velasco; PONIENTE: 68.5 metros, Guadalupe Flores Montoya, Superficie Aproximada: 2,818.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Mex., a 16 de Diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica. 4979.—21, 24 y 30 Dic.

Exp. 464/87, MA. DE LOURDES LOPEZ DE TEXCO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Joaquin del Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: NORTE: 10.00 metros, con Efraim Garcia Garcia; SUR: 10.00 metros, con Juan Flores; ORIENTE: 10.00 metros, con Domingo Morales López; PONIENTE: 10.00 metros, con Juan Flores. Superficie Aproximada: 100.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Mex., a 16 de Diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica. 4979.—21, 24 y 30 Dic.

Exp. 463/87, LUCIANO MEJIA FLORES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: NORTE: 27.80 metros, con Herlinda Crescencio Tapia; SUR: 43.60 metros, con Onésimo Velázquez; ORIENTE: 63.00 metros, una quebra de 39.20 metros, con Hilario Flores y Camino; PONIENTE: 84.20 metros, con Gonzalo Tapia. Superficie Aproximada: 3,327.24 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Mex., a 16 de Diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica. 4979.—21, 24 y 30 Dic.

Exp. 457/87, C. FRANCISCO FAUSTINO REYES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: NORTE: 25.90 metros, con Calle de la Paz, SUR: con cuatro líneas: 8.60 metros, 9.10 metros, 4.00 metros y 9.10 metros, con Camino Real a Mexitepec; ORIENTE: 140.10 metros, con el Rancho de la Venta; PONIENTE: 148.90 metros, con Dolores González. Superficie Aproximada: 4,096.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Mex., a 11 de Diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica. 4979.—21, 24 y 30 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 17

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública No. 14,451/391 de fecha 10 de diciembre de 1987, se inició en esta Notaría de mi cargo, la Escritura de Radicación Testamentaria Extrajudicial a bienes del Sr. FRANCISCO LEONEL HERNANDEZ DE LA RIVERA, habiendo comparecido la Sra. GRACIELA GARIBAY BUITRAGO VIUDA DE HERNANDEZ, quien aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de ALBACEA, protestando su fiel desempeño y manifestó que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Para su publicación en el periódico "El Heraldo de Toluca" y la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por dos veces con siete días de diferencia.—El Notario Público No. 17 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Antonio Francoz Rigalt.—Rúbrica. 4975.—21 y 31 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 17

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar. Que por escritura pública No. 14,516/396 de fecha 10 de Diciembre de 1987, se inició en esta Notaría de mi cargo, la Escritura de Radicación Testamentaria Extrajudicial a bienes del Sr. RAMIRO DE LA TORRE GODINA, habiendo comparecido la Srita. GABRIELA MARGARITA DE LOURDES CANEDO DE LA TORRE, quien aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y también compareció en este acto la Srita. MARIA ELENA AVILA GODINA, quien también aceptó el cargo de ALBACEA, protestando su fiel desempeño y manifestó que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Para su publicación en el periódico "El Heraldo de Toluca" y la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por dos veces con siete días de diferencia.—El Notario Público No. 17 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Antonio Francoz Rigalt.—Rúbrica. 4976.—21 y 31 Dic.

ASCANIA, S.A.

ASCANIA, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

NAUCALPAN, MEX.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 9 de Noviembre de 1987, se acordó transformar la Empresa, en una Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que se comunica en cumplimiento a lo previsto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ascania, S.A.—Ing. Ernesto A. Heuer, Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE

OCTUBRE DE 1987

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja	177,330.00
Bancos	(8'597,648.28)
Acciones, Bonos y Valores	1'798,500.00
Subtotal de CIRCULANTE	(6'621,818.28)
CUENTAS POR COBRAR	
Clientes	115'945,343.46
Facturas Cedidas	(46'620,178.70)
I.V.A. Acreditable	445,188.66
I.V.A. Acreditable	1'258,145.10
Deudores Diversos	14'099,858.92
Documentos por Cobrar	4'978,779.40
Cuentas Incobrables	(200,000.00)
Documentos Descontados	(4'825,417.10)

Subtotal de CUENTAS POR COBRAR 85'081,719.74

INVENTARIOS

Almacén de Materia Prima	10'344,724.30
Manufactura en Proceso	22'312,699.00

Subtotal de INVENTARIOS 32'657,423.30

FIJO

Maquinaria y Equipo Industrial	21'331,134.94
150-Depr. Acum. Maquin. y Eq. Ind.	(15'180,466.23)
Equipo de Transporte	7'463,432.21
152-Depr. Acum. Equipo Transpor.	(5'506,656.32)
Mobiliario y Equipo de Oficina	291,109.04
154-Depr. Acum. Mob. y Equipo Of.	(249,204.74)
Herramientas	1'210,334.63
156-Depr. Acum. de Herramientas	(1'210,334.63)

Subtotal de FIJO 8'149,348.90

DIFERIDO

Depósitos en Garantía	3,000.00
Anticipos I.S.R.	262,438.00

Subtotal de DIFERIDO 265,438.00

Total de ACTIVO: 119'532,111.66

4980.—21 Dic.

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR

Doctos. por Pagar a Bancos	1'300,000.00
Doctos. por Pagar a Fogain	22'660,000.00
Doctos. por Pagar a Proveedores	11'515,451.00
Acreedores Diversos	39'774,183.12
Proveedores	20'686,612.34
Impuestos por Pagar	5'916,489.00
I.V.A. por Pagar	8'307,863.05

Subtotal de CUENTAS POR PAGAR 110'100,598.51

Total de PASIVO: 110'100,598.51

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	5'000,000.00
Aportaciones Futuras de Capital	12'161,600.00
Reserva Legal	1'216,186.45
Utilidades X Aplicar Ejer. Ant.	13'300,766.45
Resultado del Ejercicio	(28'511,888.50)
Utilidad o Pérdida Neta	6'264,848.75

Total de Capital Contable 9'431,513.15

Suman el PASIVO y el CAPITAL CONTABLE 119'532,111.66

4981.—21 Dic.

PROYECTA LO DIFÍCIL,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES FÁCIL
REALIZA LO GRANDE,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES PEQUEÑO,
POR ESO EL SABIO NO HACE NADA GRANDE
Y REALIZA LO GRANDE SIN EMBARGO,
EL ÁRBOL DE ANCHO TRONCO,
ESTA YA EN EL PEQUEÑO BROTE,
EL VIAJE HACIA LO ETERNO,
COMIENZA ANTE TUS PIES. LAO-TSE
NO CUMPLIR UNA CITA, ES UNA FALTA TOTAL DE HONRADEZ. LO MISMO DA QUITAR A OTRO SU DINERO QUE SU TIEMPO.
HORACE MANN